



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 155 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 AGO 2024

VISTOS:

El Memorando N.º 294-2024-GRP-430020-132001, de fecha 15 de julio de 2024, mediante el cual el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la contratación de personal en forma temporal en plazas presupuestadas, el Proveído inserto en el Memorando N.º 294-2024-GRP-430020-132001, de fecha 18 de julio de 2024, de la Jefatura del Equipo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

E. ALVAREZ D.

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por motivos de Límite de edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal, (Permanente) y Destitución, es correspondiente el pago de las entregas económicas por el Nivel Inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

J. RODRIGUEZ C.

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

K. GONZALEZ C.

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153 - Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

ASFORIA LEGAL

J. GONZALEZ C.

Que, en atención al Memorando N.º 294-2024-GRP-430020-132001, de fecha 15 de julio de 2024, que autoriza Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral de contratación en forma temporal por estricta necesidad de servicio al siguiente Personal asistencial: **CAROLINA STEPHANY INFANTE BERRU, PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA, YOEL DEL CARMEN ROSAS**



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 155 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 AGO 2024

YOVERA, GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA, NAOMI MAGRIED VALDIVIEZO CAMPOS, NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ, MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA, SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, JUDITH PAOLA QUEZADA CARREÑO, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE, GRESYA LOURDES GODOS SILUPU, ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE, SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, SOLANGE THALÍA RAMOS CORDOVA, HEINER VASQUEZ IDROGO, NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE, GUISSOLA DEL PILAR GIRON MONTALBAN, GRECIA PALACIOS ALZAMORA, ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO, JIMY DARWI SALAZAR LOZADA, para que presten sus servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, durante el mes de julio 2024;



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.º 559 Ley del Trabajo Médico, Ley N.º 27853- Ley del Trabajo del Obstetra, Ley N.º 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.º 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales N.º 28561, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley N.º 22315 del Trabajo del Enfermero;



Estando a lo solicitado por la Jefatura del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal;



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional n.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



- **Doña: CAROLINA STEPHANY INFANTE BERRU**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 79454, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico Especialista, Nivel 1.
- **Doña: PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 86848, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 155 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 AGO 2024

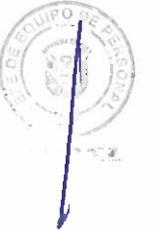
presupuestada por CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SALCEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.

- 

☞ **Don: YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 81856, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Don: GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 98149, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Doña: NAOMI MAGRIED VALDIVIEZO CAMPOS**, de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación, CTMP 17332, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico/a en Rehabilitación, Nivel STF.
- ☞ **Doña: NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 51092, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.
- 

☞ **Doña: MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 24805, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.
- 

☞ **Doña: SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 106689, por el monto de Tres mil veintitrés con 00/100 soles (S/ 3,023.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.
- 

☞ **Doña: MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.
- ☞ **Doña: JUDITH PAOLA QUEZADA CARREÑO**, Licenciada en Obstetricia, COP 37177, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.
- 

☞ **Doña: KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ**, Licenciada en Enfermería, CEP 65425, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 155 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 AGO 2024

- 

Don: **DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE**, de Profesión Licenciado en Enfermería, CEP 94965, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **GRESYA LOURDES GODOS SILUPU**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105284, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ**, Licenciada en Enfermería, CEP 107648, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **ROSARIO DEL PILAR YARLEQUE ZAPATA**, Licenciada en Enfermería, CEP 101274, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.
- 

Doña: **MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105170, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- 

Doña: **SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 102451, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermera, nivel 10.
- Doña: **MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnico/a en Salud Publica I, Nivel STF.
- 

Don: **JIMY DARWI SALAZAR LOZADA**, Bachiller en Ciencias Económicas Contabilidad, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.
- Doña: **SOLANGE THALÍA RAMOS CÓRDOVA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP n.º 15745, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.
- 

Don: **HEINER VASQUEZ IDROGO**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP n.º 15746, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 155 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 4 AGO 2024

LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

- Doña: **NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105068, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.
- Doña: **GUISELA DEL PILAR GIRON MONTALBAN**, Técnica en Enfermería, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Roxana del Socorro ALAMA ALZAMORA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **GRECIA PALACIOS ALZAMORA**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35353, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.
- Don: **ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO**, de Profesión Licenciado en Nutrición y Dietética, CNP 7389, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Ymelda GARCIA FARRO, Nutricionista, nivel 28.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se podrán rescindir los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 403 - E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Personal y Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!